



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## Corte Superior de Justicia de San Martín Presidencia

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 146-2017-P-CSJSM/PJ

Moyobamba, 10 de marzo de 2017.-

**VISTO:** El Oficio Nro. 085-2017-CSJR-CSJSM/PJ, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ de fecha 20 de junio de 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso constituir a las Cortes Superiores de Justicia de Lima Norte, Ica, Callao, Piura, Del Santa, Huánuco, Cajamarca, Ancash, Puno y **San Martín** como Unidades Ejecutoras a partir del Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el artículo 274° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los Colegios Profesionales y las instituciones representativas de cada actividad u oficio remiten anualmente al Poder Judicial la nómina de sus miembros que consideren idóneos para el cargo de perito judicial, a razón de dos por cada Juzgado. Estos deben residir dentro de la circunscripción de cada Juzgado y reunir los requisitos legales para el desempeño de tal función;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 609-98-CME-PJ, del 13 de abril de 1998, se crean en los Distritos Judiciales de la Republica, el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) a cargo del Administrador de cada Corte Superior de Justicia en donde se inscribirán a los profesionales o especialistas que podrán ser nombrados peritos en los procesos judiciales. Por ende, en cada Distrito Judicial debe llevarse de manera actualizada un Registro de Peritos Judicial – REPEJ, donde se debe anotar la información clasificada por orden alfabético, de los profesionales y su respectiva experiencia acreditada de manera suficiente, así como de los expertos en determinados oficio o actividad, con la finalidad de que los Órganos Jurisdiccionales los puedan nombrar como “Peritos” en las causas donde sea necesaria la actuación de prueba pericial;

Que, los profesionales y/o expertos en alguna materia, que deseen ser incorporados en dicho Registro, previamente deben participar en el







PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## Corte Superior de Justicia de San Martín Presidencia

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Procedimiento regulado por el Reglamento aprobado por Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98-CE-T-CME-PJ, del 25 de agosto de 1998, y sus respectivas modificatorias; asimismo, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 265-2012-CE-PJ, dispone el procedimiento de inscripción y reinscripción de Perito Judicial en cada distrito judicial, el mismo que debe realizarse anualmente;

Que, el órgano responsable de organizar, dirigir y ejecutar el Proceso de Evaluación de Selección de Peritos en cada Distrito Judicial, es la Comisión Especial constituida de conformidad con el artículo 3° de la Resolución Administrativa N° 609-98-MCE-PJ, de fecha 13 de abril de 1998, concordante con el artículo sétimo de la Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 351-98-SE-TCME-PJ, modificado por la Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 436-98-SE-TP-CME-PJ, que establece la autoridad responsable de conducir el Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales es el Presidente de la Corte Superior de Justicia en cada Distrito Judicial; quién podrá asistirse de los Colegios Profesionales o Instituciones Especializadas;

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, como autoridad administrativa, dirige la política interna del Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia a los justiciables, tal como lo establece el artículo 90.3 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En ese sentido, en virtud a dicha atribución y por razones de gestión, se encuentra facultado para conformar Comisiones con la participación de magistrados y trabajadores de esta Corte Superior de Justicia, y;

Estando a lo expuesto y con las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** CONFORMAR la Comisión encargada del Proceso de Evaluación y Selección de los Peritos Judiciales de esta Corte Superior de







PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

## Corte Superior de Justicia de San Martín Presidencia

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Justicia, para el año judicial 2017, la que estará integrada por las personas que se indica a continuación:

**Dra. MARIA EUGENIA ROMAN ROBLES,** Presidente.  
Juez Superior Titular

**Dr. MANUEL RICARDO SOTELO JIMENEZ,** Integrante.  
Juez Titular del Tercer Juzgado de Penal Unipersonal de Moyobamba.

**Dra. ERIKA DAVILA HUIVIN,** Integrante.  
Coordinador I de Servicios Judiciales y Recaudación.

**ALFONSO BARDALEZ LOPEZ,** Secretario Técnico.  
Asistente Administrativo II

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Oficina de la Gerencia de Administración Distrital de San Martín brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- PONER** la presente Resolución en conocimiento del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, del señor Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, del Gerente General del Poder Judicial, del Gerente de Servicios Judiciales del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital de San Martín, de la Responsable de la Imagen Institucional para su difusión a través de la página web del Poder Judicial y de quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



JUAN CARLOS PAREDES BARDALES  
Presidente